

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 11001400307020170119001

Armenia Quindío, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

Vencido el término de cinco (05) días concedidos a la parte interesada para que atendiera el requerimiento hecho por el despacho, en el sentido de que acreditara las gestiones realizadas ante las gestiones realizadas ante la OFICINA DE COMISIONES CIVILES de la Alcaldía Municipal de Armenia, a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro comisionada en el asunto, sin que se recibiera pronunciamiento alguno.

Por lo anterior, y ante la falta de interés por la parte interesada; el despacho ordena devolver el presente despacho comisorio, sin diligenciar, al despacho de origen, esto es al Juzgado Setenta (70) Civil Municipal de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 15)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO N° 057 DEL 20 DE ABRIL DE 2022 BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ SECRETARIA
--

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67dade9d0bb49d58222df60a67aaeebde09839c31f2546094285d63c2c05723c**

Documento generado en 19/04/2022 10:30:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>